



BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2682/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 18 de junio de 2025, Procede con la Anulación de la Patente Microempresa Familiar, Rol 5-217 a nombre de María Cristina González Valdenegro.

3.- El Memorándum N° 626 de fecha 04 de julio de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal Decretar la descarga del impuesto patente municipal por el no ejercicio de la actividad lucrativa correspondiente a la Patente Microempresa Familiar, Rol 5-217, a nombre de María Cristina González Valdenegro. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe a Anulación Patente N° 29, a nombre de María Cristina González Valdenegro, Rol N° 5-217 emitido por el Departamento de Cobranza, Municipalidad de Buin.
 - Certificado de Deuda a nombre de María Cristina González Valdenegro, Rol 5-217, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 03 de julio de 2025.
- 4.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal para decretar.
- 5.- Observación realizada por la Dirección de Control.

DECRETO.

1.- Procédase la **Anulación y descarga** de la deuda asociada al Rol de la Patente Municipal N° 5-217, según lo indicado a continuación:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto	
				2-2008	775497	46.583	
				1-2009	808413	37.528	
				2-2009	854699	56.247	
				1-2010	883028	37.483	
				2-2010	924741	56.060	
				1-2011	960560	38.728	
				2-2011	1005796	39.597	
				1-2012	1028878	47.241	
				2-2012	1073041	47.393	
				1-2013	1101607	60.737	
				2-2013	1151860	60.874	
				1-2014	1180764	62.030	
				2-2014	1245269	63.026	
				1-2015	1293793	63.977	
				2-2015	1353110	66.556	
				1-2016	1422301	68.352	
				2-2016	1483020	78.627	
	María Cristina González Valdenegro		8.570/2025	5-217	1-2017	1519961	79.404
					2-2017	1592323	95.424
					1-2018	1666352	112.667
					2-2018	1754005	138.052
					1-2019	1819727	120.491
					2-2019	1912337	156.176
					1-2020	1974304	159.596
					2-2020	2067375	213.150
					1-2021	2133545	214.777
					2-2021	2239595	295.135
					1-2022	2316230	307.813
					2-2022	2430575	423.233
					1-2023	2514746	444.289
					2-2023	2644156	610.997



				1-2024	2733543	624.703
				2-2024	2876264	908.242
				1-2025	3099655	928.799
Total						6.763.987

2.- Cabe señalar que, la deuda presentada por este contribuyente, corresponde al impuesto adeudado por su patente municipal según el Art. 24º Ley de Renta Municipal, lo que, en consideración con lo señalado por los contribuyentes y los antecedentes adjuntos a su solicitud, permiten tener la convicción de que no existió ejercicio efectivamente la actividad lucrativa en su empresa, respaldado por Certificado de Termino de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos generando con esto que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalados por la Ley de Rentas Municipales y ratificado por la Contraloría General de la Republica mediante pronunciamiento N° 0281560N22.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU (S), VZS., ago.
[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU